

5 ud. Bafle de 30x30 W; 2 Pioneer y 3 sin marca.
1 ud. Frigorífico de tres puertas Otero.
Valorado en 594.000 pesetas.

Vehículo marca Renault 4L, matrícula LO-1246-A.

Valorado en 90.000 pesetas.

Vehículo marca Ford-Taunis, matrícula LO-2362-E.

Valorado en 230.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 2 de septiembre de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.1780

Sra. de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Pieza Separada de Justicia Gratuita nº 241/90, en el que se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 15 de julio de 1991.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, señalado con el número 241/90 promovidos por D. Francisco Javier Sacristan Garnica, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Gonzalez Bravo y dirigido por el Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu; contra Dª María Jacinta Torrao Barbas incomparecida en los presentes autos; y contra el Sr. Abogado del Estado; y

FALLO: Que debo Reconocer y Reconozco el derecho a litigar gratuitamente a D. Francisco Javier Sacristan Garnica, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de Divorcio que pretende presentar frente a su esposa Dª María Jacinta Torrao Barbas y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta Sentencia podrá interponerse Recurso de Apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Dª María Jacinta Torrao Barbas, en rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1781

En el expediente núm. 294/91, que se tramita en este Juzgado, de Suspensión de Pagos de la Entidad Comercial Cadena Cendro S.L., domiciliado en esta ciudad en la calle República Argentina, 6 entresuelo, y domicilio contable y administrador en Avda. de la Paz, núm. 28-30 bajo, se ha dictado la providencia que literalmente transcrita dice así:

Propuesta de Providencia.— En Logroño, a 13 de septiembre de 1991. Secretaria Sra. Zapata.

Se tiene por acordado y prometido el cargo de los Interventores José Ignacio Ruiz del Olmo y Gimeno y D. Miguel Andres Martinez Navaridas; y por el Interventor acreedor D. Gaspar Caparrosa Eulate, legal Representante de la Sociedad Mercantil Gaspar Caparrosa y Uno; entren inmediatamente en funciones y hágase público mediante edictos que se publiquen en los mismos lugares que los anteriormente expedidos, tanto el hecho de la designación del nuevo Interventor acreedor Gaspar Caparrosa y Uno, en sustitución del inicialmente nombrado D. Joaquín Mayayo Terroba, como la aceptación y promesa del cargo de los mismos, cursándose los edictos por mediación de la Procuradora instante Dª Mercedes Urbiola Canovaca. Expídase Mandamiento al Sr. Registrador Mercantil.

Lo propone y firma la Secretaria Judicial.

Conforme. El Magistrado-Juez.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, libro y firmo el presente en Logroño, a 13 de septiembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1782

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 229/90 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra José Manuel Hernaiz Lumbreras; Manuel Hernaiz Lumbreras y Milagros Riaño, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de octubre a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 25 de noviembre a las diez horas y para la tercera el día 20 de diciembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca nº 248 de concentración sita en el término Valdieuende en la localidad de San Torcuato. Superficie de 1 hectárea, 51 áreas y 64 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Se estima un valor de la citada finca en 3.000.000 pts. (Tres millones de pesetas). Existe una hipoteca valorada en 1.500.000 pts.

— Edificio, destinado a almacén sito en la calle Real en la localidad de San Torcuato. Superficie de 60 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Se estima un valor de la citada propiedad en 1.000.000 pts. (Un millón de pesetas).

— Terreno sito en la calle Real en la localidad de San Torcuato. Superficie de 40 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Se estima un valor de la citada propiedad en 500.000 pts. (Quinientas mil pesetas).

— Finca nº 52 de concentración sita en el término de Linares en la localidad de San Torcuato. Superficie de 37 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Se estima un valor de la citada propiedad de 500.000 pts. (Quinientas mil pesetas).

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1783

Dª Carmen Araujo Garcia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía nº 296/90, a instancia de Entidad Mercantil Gilerpar S.L., representada por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, contra Mercantil L. B. Constructores S.A., D. Manuel Lana Beaumont, D. Alberto Soldevilla San Miguel, D. Ignacio Torres Lana, y D. Paul Lechert Martel, sobre reclamación de cantidad de 846.236.— (ochocientos cuarenta y seis mil doscientas treinta y seis) pesetas de principal, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por mí, María del Carmen Araujo Garcia, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía número 296/90, seguidos a instancia de la entidad mercantil GILERPAR S.L., con domicilio social en Pamplona, Avenida de Villava s/n, Barrio de Chantrea, representada por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, bajo la dirección del Letrado D. Rafael D'Ors Lois, contra la mercantil L. B. Constructores S.A., con domicilio en calle Belchite, 7—3 de Logroño, D. Manuel Lana Beau Mont, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahorra, calle Gallarza, 18, D. Alberto Soldevilla Sanmiguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, D. Ignacio Torres Lana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahorra, Paseo Mercader, 14 y contra D. Paul Lecherq Martel, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de esta ciudad, Montesoria, 37 bis, seguido sobre reclamación de cantidad...

FALLO: Que estimando como estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por D. Alberto Soldevilla Sanmiguel y D. Paul Lecherq Martel en el procedimiento contra ellos y otros dos instado por la entidad mercantil Gilerpar S.L., debo absolver y absuelvo en la instancia a los codemandados, de los pedimentos contra ellos formulados en el escrito de demanda, con imposición de costas a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, juzgado en esta instancia, pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Entidad Mercantil L. B. Constructores S.A., expido el presente en Logroño a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado—Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.1784

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción